

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES**

*EXTRACTO de la Orden de 27 de enero de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, de carácter plurianual (2025-2026) y en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios municipales, destinadas a ayuntamientos de Galicia, cofinanciadas en un 60 % por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027 (código de procedimiento PR486D).*

BDNS (Identif.): 814072.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos ayuntamientos de Galicia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener una población igual o inferior a 30.000 habitantes, de acuerdo con las cifras oficiales del padrón municipal de habitantes publicadas por el Instituto Gallego de Estadística.

b) Haber remitido la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2023 al Consejo de Cuentas. Este requisito deberá estar cumplido antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de carácter plurianual (2025-2026) y en régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios municipales, destinadas a ayuntamientos de Galicia, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027.



**Tercero. Bases reguladoras**

Orden de 27 de enero de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, de carácter plurianual (2025-2026) y en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios municipales, destinadas a ayuntamientos de Galicia, cofinanciadas en un 60 % por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027 (código de procedimiento PR486D).

**Cuarto. Importe**

Para la concesión de estas ayudas se destina crédito hasta un importe máximo de 5.033.333,00 € con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Feder (60 %) (€)	Fondos propios de la Comunidad Autónoma (20 %) (€)	Total (€)
2024	999.999,75	333.333,25	1.333.333,00
2025	2.775.000,00	925.000,00	3.700.000,00
Totales	3.774.999,75	1.258.333,25	5.033.333,00

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hay día equivalente a la publicación, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2025

Diego Calvo Pouso  
Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes

